DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2020-541
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

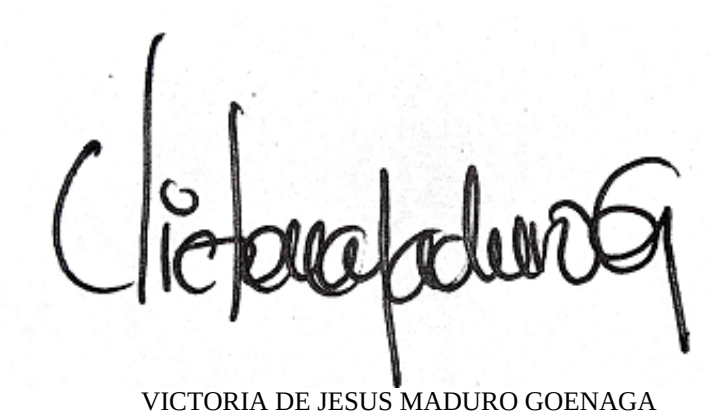
C E R T I F I C A

Que el Doctor JORGE PENA VERGARA Identificado con la Cedula De ciudadanía número 1,144,042,250 expedida en BOGOTA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2019-3060	2019-06-01	2021-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-7258	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-3521	2018-10-01	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-95	2018-01-25	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-4850	2017-11-01	2017-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Miercoles 29 de Enero del 2020

Atentamente



VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADOVEINTE PENAL DEL CIRCUITO

CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Santiago de Cali, 13 de junio de 2017

Radicación: 76364-6000-177-2012-00651
Delito: HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO. HOMICIDIO DOLOSO TENTADO
Imputado: HARRINSON GOMEZ MICOLTA
Apoderado: JORGE LUIS PEÑA

A SOLICITUD DEL INTERESADO, DOY CONSTANCIA QUE EL DR. **JORGE LUIS PEÑA VERGARA. C.C.1.144.042.250** EXPEDIDA EN CALI (v), T.P 229.117 APARECE COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL PROCESADO DE LA REFERENCIA DESDE EL 20 DE JUNIO DE 2016, POR SUSTITUCION QUE LE HICIERA EL ABOGADO JORGE IGNACIO CHAVARRO ORTIZ.

PARA CONSTANCIA DE FIRMA EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

CLEMENCIA POSSO BECERRA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE PENAL DEL CIRCUITO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional del Poder Público

JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

LA SUSCRITA JUEZ DECIMA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI (VALLE) A PETICIÓN DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR:

Que ante este Despacho Judicial compareció el Doctor **JORGE LUIS PEÑA VERGARA** en su calidad de defensor público identificado con CC No.1.144.042.250 y T.P. 229.117 donde solicita certificación de sus actuaciones dentro de proceso adelantado en este juzgado radicado bajo la partida No. **760016000193201913303** seguido en contra del señor **EDIER MANUEL QUIÑONES** por el delito **EXOTORSION AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA**; Revisadas las actuaciones, se encontró que efectivamente el togado en mención actúo desde audiencias Formulación Imputación llevada a cabo el 13 de diciembre de 2019 y siguió asistiendo en dicho proceso en esa misma calidad hasta que culmino el día 10 de julio del 2020, diligencia en la cual se emitió sentencia No 68 por parte de este Despacho Judicial.

Para constancia se firma la presente en Cali a los Veintiún (21) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

ROSARITO LOZANO CERÓN.
Juez 10 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional del Poder Público

JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

LA SUSCRITA JUEZ DECIMA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI (VALLE) A PETICIÓN DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR:

Que ante este Despacho Judicial compareció el Doctor **JORGE LUIS PEÑA VERGARA** identificado con CC No. 1.144.042.250 y TP No. 229.117 del CSJ, para realizar petición de forma escrita donde solicita certificación de sus actuaciones dentro de proceso adelantado en este juzgado radicado bajo la partida No. **76001600019620100228 8** siendo acusado el señor **JEFFERSON VALENCIA ARISMENDI** por el delito **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**; Revisadas las actuaciones, se encontró que efectivamente el togado en mención actúa desde la audiencia preliminar llevada a cabo el día 30 de mayo del 2014 ante el Juzgado 06 Penal Municipal con funciones de Garantías de esta ciudad y siguió asistiendo en dicho proceso en calidad de apoderado del acusado en la etapa de juicio y hasta que se dictó sentencia condenatoria el día 29 de marzo del presente año.

Para constancia se firma la presente en Cali a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

ROSARITO LOZANO CERON
Juez 10 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento.

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
CALI –VALLE

PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 10 CALLE 12 PISO 13 - 898-6868 EXT. 6562

Santiago de Cali, marzo once (11) de dos mil dieciséis (2016)

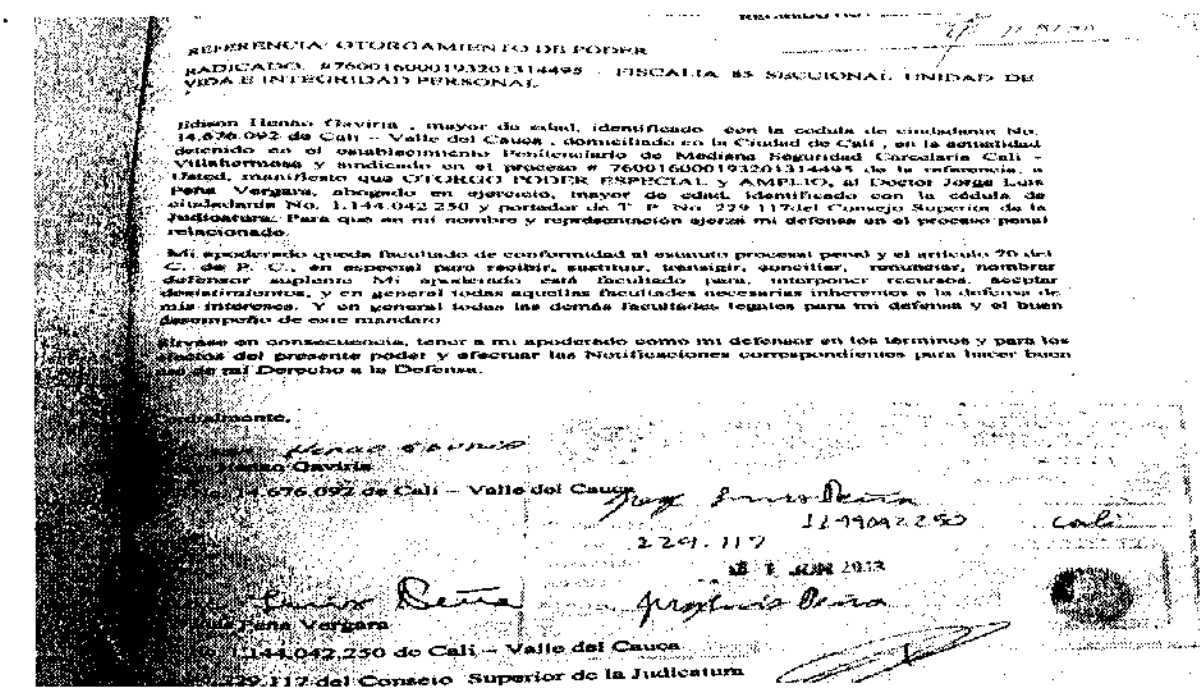
OFICIO No. 1072

SEÑOR
Dr. JORGE LUIS PEÑA VERGARA
CALI - VALLE

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito certificar que dentro de la investigación radicada como 760016000000201300481, la defensa del señor EDINSON HENAO GAVIRIA fue ejercida por el Dr. JORGE LUIS PEÑA VERGARA desde el 11 de junio de 2013 hasta el 24 de junio de 2014, fecha en la cual renuncio al poder conferido.

Al presente oficio se anexa copia del poder y de la renuncia al mismo.



REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

RADICADO: #760016000193201314495 FISCALIA 85 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

Jdison Henao Gaviria , mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania No. 14.676.092 de Cali – Valle del Cauca , domiciliado en la Ciudad de Cali , en la actualidad detenido en el establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria Cali - Villahermosa y sindicado en el proceso # 760016000193201314495 de la referencia, a Usted, manifiesto que OTORGO PODER ESPECIAL y AMPLIO, al Doctor Jorge Luis Peña Vergara, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.042.250 y portador de T P No 229.117del Consejo Superior de la Judicatura. Para que en mi nombre y representación ejerza mi defensa en el proceso penal relacionado.

Mi apoderado queda facultado de conformidad al estatuto procesal penal y el artículo 70 del C. de P. C., en especial para recibir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, nombrar defensor suplente. Mi apoderado está facultado para, interponer recursos, aceptar desistimientos, y en general todas aquellas facultades necesarias inherentes a la defensa de mis intereses. Y en general todas las demás facultades legales para mi defensa y el buen desempeño de este mandato

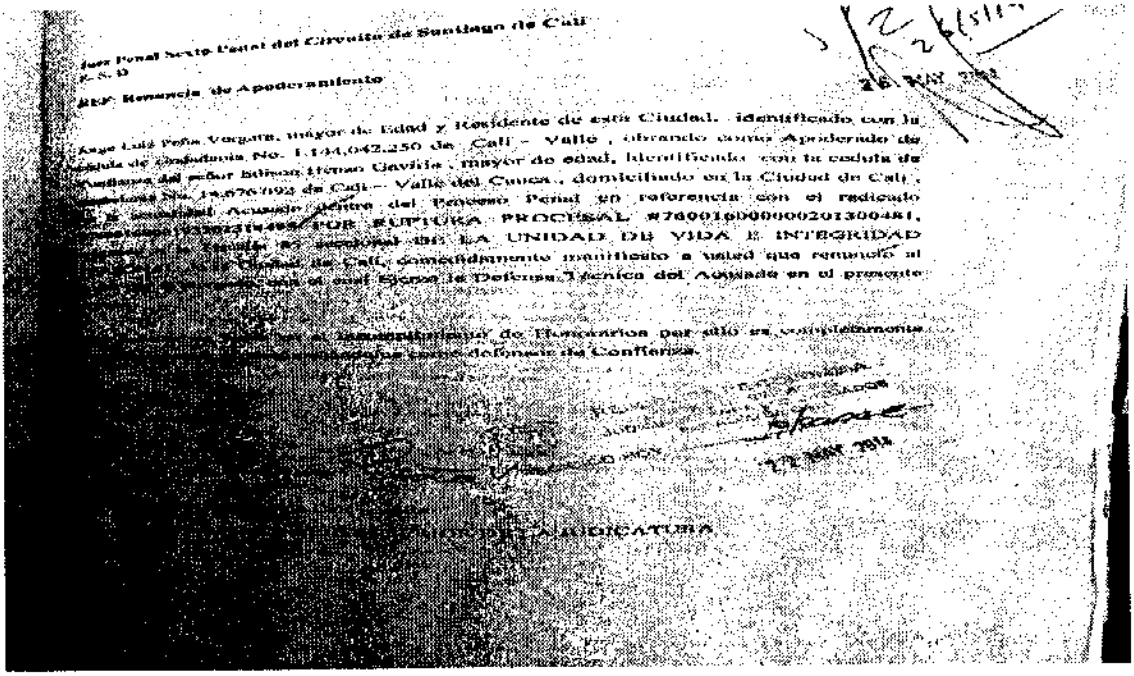
Sírvase en consecuencia, tener a mi apoderado como mi defensor en los términos y para los efectos del presente poder y efectuar las Notificaciones correspondientes para hacer buen uso de mi Derecho a la Defensa.

Cordialmente,

Jdison Henao Gaviria
C.C. 14.676.092 de Cali – Valle del Cauca

Jorge Luis Peña Vergara
C.C. 1.144.042.250 de Cali – Valle del Cauca
T.P. 229.117 del Consejo Superior de la Judicatura

11 JUN 2013



Juez Penal Sexto Penal del Circuito de Santiago de Cali
E. S. D

REF: Renuncia de Apoderamiento

[illegible] mayor de Edad y Residente de esta Ciudad, identificado con la [illegible] de Ciudadanía No. 1.144.042.250 de Cali – Valle , obrando como Apoderado de [illegible] del señor Wilmar Hernan Gaviria , mayor de edad, identificado con la cedula de [illegible] No. 14.876.793 de Cali – Valle del Cauca , domiciliado en la Ciudad de Cali , [illegible] dentro del Proceso Penal de referencia con el radicado [illegible] POR RUPTURA PROCESAL #760016000002013004 81, [illegible] DE LA UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD [illegible] Cali, comedidamente manifiesto a usted que renuncio al [illegible] como defensor de confianza.

[illegible] Honorarios por ello es completamente [illegible] de defensa de confianza.

[illegible] JUZGADO – JUDICATURA

Atentamente,

MARICEL RIVAS GIL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional del Poder Público

JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

LA SUSCRITA JUEZ DECIMA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI (VALLE) A PETICIÓN DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR:

Que ante este Despacho Judicial compareció el Doctor **JORGE LUIS PEÑA VERGARA** en su calidad de defensor público identificado con CC No.1.144.042.250 y T.P. 229.117 donde solicita certificación de sus actuaciones dentro de proceso adelantado en este juzgado radicado bajo la partida No. **760016000193201615217** seguido en contra del señor **ORLANDO GARCIA MEJIA** por el delito **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO**; Revisadas las actuaciones, se encontró que efectivamente el togado en mención se acredito en el proceso el 22 de julio del 2019 y actúo en la audiencia de acusación, preparatoria y juicio oral, encontrándose a la fecha pendiente para ser convocado a diligencia de sentido de fallo y la lectura de la sentencia

Para constancia se firma la presente en Cali a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

Rosarito Lozano C

ROSARITO LOZANO CERÓN.
Juez 10 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2020-541
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

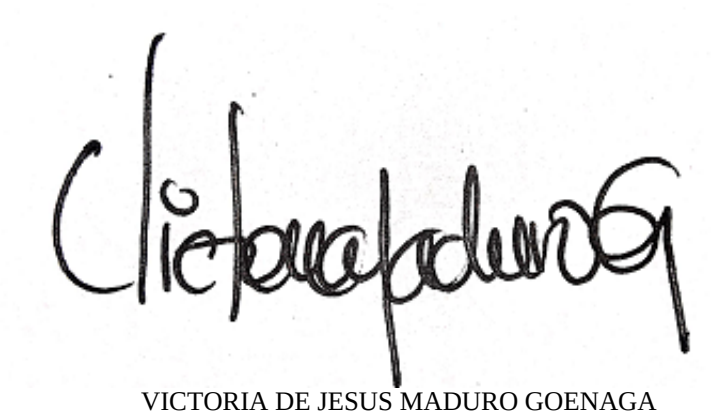
C E R T I F I C A

Que el Doctor JORGE PENA VERGARA Identificado con la Cedula De ciudadanía número 1,144,042,250 expedida en BOGOTA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2019-3060	2019-06-01	2021-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-7258	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-3521	2018-10-01	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-95	2018-01-25	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-4850	2017-11-01	2017-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Miercoles 29 de Enero del 2020

Atentamente



VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADOVEINTE PENAL DEL CIRCUITO

CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Santiago de Cali, 13 de junio de 2017

Radicación: 76364-6000-177-2012-00651
Delito: HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO. HOMICIDIO DOLOSO TENTADO
Imputado: HARRINSON GOMEZ MICOLTA
Apoderado: JORGE LUIS PEÑA

A SOLICITUD DEL INTERESADO, DOY CONSTANCIA QUE EL DR. **JORGE LUIS PEÑA VERGARA. C.C.1.144.042.250** EXPEDIDA EN CALI (v), T.P 229.117 APARECE COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL PROCESADO DE LA REFERENCIA DESDE EL 20 DE JUNIO DE 2016, POR SUSTITUCION QUE LE HICIERA EL ABOGADO JORGE IGNACIO CHAVARRO ORTIZ.

PARA CONSTANCIA DE FIRMA EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

CLEMENCIA POSSO BECERRA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE PENAL DEL CIRCUITO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional del Poder Público

JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

LA SUSCRITA JUEZ DECIMA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI (VALLE) A PETICIÓN DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR:

Que ante este Despacho Judicial compareció el Doctor **JORGE LUIS PEÑA VERGARA** en su calidad de defensor público identificado con CC No.1.144.042.250 y T.P. 229.117 donde solicita certificación de sus actuaciones dentro de proceso adelantado en este juzgado radicado bajo la partida No. **760016000193201913303** seguido en contra del señor **EDIER MANUEL QUIÑONES** por el delito **EXOTORSION AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA**; Revisadas las actuaciones, se encontró que efectivamente el togado en mención actúo desde audiencias Formulación Imputación llevada a cabo el 13 de diciembre de 2019 y siguió asistiendo en dicho proceso en esa misma calidad hasta que culmino el día 10 de julio del 2020, diligencia en la cual se emitió sentencia No 68 por parte de este Despacho Judicial.

Para constancia se firma la presente en Cali a los Veintiún (21) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

ROSARITO LOZANO CERÓN.
Juez 10 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional del Poder Público

JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

LA SUSCRITA JUEZ DECIMA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI (VALLE) A PETICIÓN DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR:

Que ante este Despacho Judicial compareció el Doctor **JORGE LUIS PEÑA VERGARA** identificado con CC No. 1.144.042.250 y TP No. 229.117 del CSJ, para realizar petición de forma escrita donde solicita certificación de sus actuaciones dentro de proceso adelantado en este juzgado radicado bajo la partida No. **76001600019620100228 8** siendo acusado el señor **JEFFERSON VALENCIA ARISMENDI** por el delito **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**; Revisadas las actuaciones, se encontró que efectivamente el togado en mención actúa desde la audiencia preliminar llevada a cabo el día 30 de mayo del 2014 ante el Juzgado 06 Penal Municipal con funciones de Garantías de esta ciudad y siguió asistiendo en dicho proceso en calidad de apoderado del acusado en la etapa de juicio y hasta que se dictó sentencia condenatoria el día 29 de marzo del presente año.

Para constancia se firma la presente en Cali a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

ROSARITO LOZANO CERON
Juez 10 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento.

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
CALI –VALLE

PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 10 CALLE 12 PISO 13 - 898-6868 EXT. 6562

Santiago de Cali, marzo once (11) de dos mil dieciséis (2016)

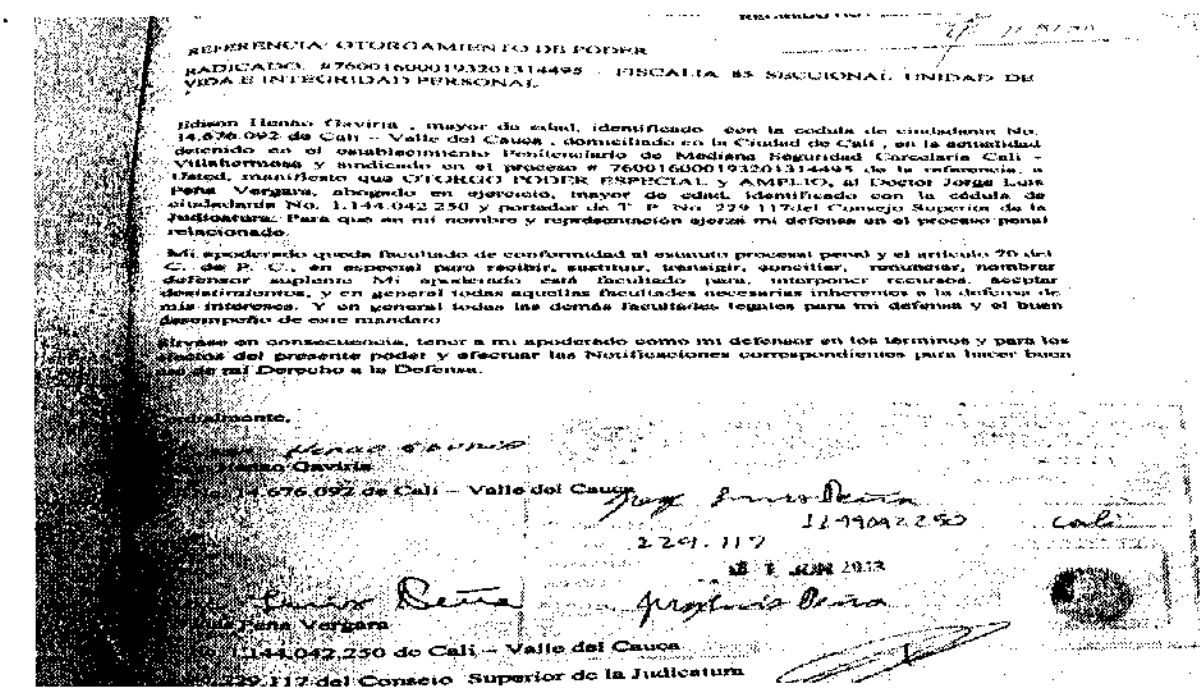
OFICIO No. 1072

SEÑOR
Dr. JORGE LUIS PEÑA VERGARA
CALI - VALLE

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito certificar que dentro de la investigación radicada como 760016000000201300481, la defensa del señor EDINSON HENAO GAVIRIA fue ejercida por el Dr. JORGE LUIS PEÑA VERGARA desde el 11 de junio de 2013 hasta el 24 de junio de 2014, fecha en la cual renuncio al poder conferido.

Al presente oficio se anexa copia del poder y de la renuncia al mismo.



REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

RADICADO: #760016000193201314495 FISCALIA 85 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

Jdison Henao Gaviria , mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania No. 14.676.092 de Cali – Valle del Cauca , domiciliado en la Ciudad de Cali , en la actualidad detenido en el establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria Cali - Villahermosa y sindicado en el proceso # 760016000193201314495 de la referencia, a Usted, manifiesto que OTORGO PODER ESPECIAL y AMPLIO, al Doctor Jorge Luis Peña Vergara, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.042.250 y portador de T P No 229.117del Consejo Superior de la Judicatura. Para que en mi nombre y representación ejerza mi defensa en el proceso penal relacionado.

Mi apoderado queda facultado de conformidad al estatuto procesal penal y el artículo 70 del C. de P. C., en especial para recibir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, nombrar defensor suplente. Mi apoderado está facultado para, interponer recursos, aceptar desistimientos, y en general todas aquellas facultades necesarias inherentes a la defensa de mis intereses. Y en general todas las demás facultades legales para mi defensa y el buen desempeño de este mandato

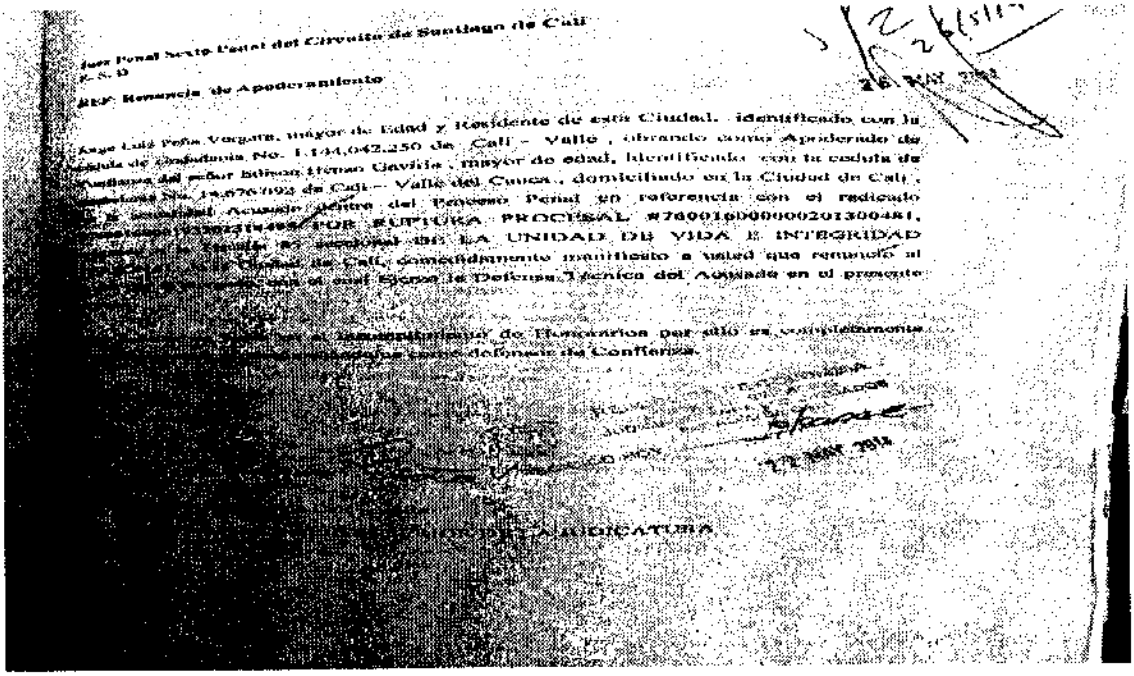
Sírvase en consecuencia, tener a mi apoderado como mi defensor en los términos y para los efectos del presente poder y efectuar las Notificaciones correspondientes para hacer buen uso de mi Derecho a la Defensa.

Cordialmente,

Jdison Henao Gaviria
C.C. 14.676.092 de Cali – Valle del Cauca

Jorge Luis Peña Vergara
C.C. 1.144.042.250 de Cali – Valle del Cauca
T.P. 229.117 del Consejo Superior de la Judicatura

11 JUN 2013



Juez Penal Sexto Penal del Circuito de Santiago de Cali
E. S. D

REF: Renuncia de Apoderamiento

[illegible] mayor de Edad y Residente de esta Ciudad, identificado con la [illegible] de Ciudadanía No. 1.144.042.250 de Cali – Valle , obrando como Apoderado de [illegible] del señor Wilmar Hernan Gaviria , mayor de edad, identificado con la cedula de [illegible] No. 14.876.793 de Cali – Valle del Cauca , domiciliado en la Ciudad de Cali , [illegible] dentro del Proceso Penal de referencia con el radicado [illegible] POR RUPTURA PROCESAL #760016000002013004 81, [illegible] DE LA UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD [illegible] Cali, comedidamente manifiesto a usted que renuncio al [illegible] como defensor de confianza.

[illegible] Honorarios por ello es completamente [illegible] de defensa de confianza.

[illegible] JUZGADO – JUDICATURA

Atentamente,

MARICEL RIVAS GIL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional del Poder Público

JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

LA SUSCRITA JUEZ DECIMA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI (VALLE) A PETICIÓN DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR:

Que ante este Despacho Judicial compareció el Doctor **JORGE LUIS PEÑA VERGARA** en su calidad de defensor público identificado con CC No.1.144.042.250 y T.P. 229.117 donde solicita certificación de sus actuaciones dentro de proceso adelantado en este juzgado radicado bajo la partida No. **760016000193201615217** seguido en contra del señor **ORLANDO GARCIA MEJIA** por el delito **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO**; Revisadas las actuaciones, se encontró que efectivamente el togado en mención se acredito en el proceso el 22 de julio del 2019 y actúo en la audiencia de acusación, preparatoria y juicio oral, encontrándose a la fecha pendiente para ser convocado a diligencia de sentido de fallo y la lectura de la sentencia

Para constancia se firma la presente en Cali a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

Rosarito Lozano C

ROSARITO LOZANO CERÓN.
Juez 10 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento.